

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.628/13

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

#### EDICTO

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila, con fecha 17 de junio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo en el expediente N° 28/2012, que obra en los archivos de este Jurado, situado en la sede de la Subdelegación del Gobierno en Ávila:

"Se procede a fijar el justiprecio de los bienes y derechos expropiados a JUAN JOSÉ GÓMEZ GORDO, identificados como finca nº AV-SC-76 LE, pol: 41, par: 13, ref: ; del término municipal de Santa María del Cubillo en esta Provincia y objeto de expropiación por parte de Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con motivo de las obras del Proyecto GASODUCTO: SEGOVIA-OTERO DE LOS HERREROS-ÁVILA Y SUS INSTALACIONES AUXILIARES. GASODUCTO SG-AV, siendo beneficiaria de la expropiación TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A."

ESTE JURADO ACUERDA, por unanimidad, FIJAR EL JUSTIPRECIO EXPROPIATORIO en la cantidad de: 357,47 € (trescientos cincuenta y siete con cuarenta y siete), incluido el valor de afección.

No pudiéndose llevar a efecto la notificación del mencionado acuerdo al/los propietario/s de los bienes y derechos expropiados, se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación en forma legal de la Resolución dictada. Contra dicha Resolución y atendiendo a lo dispuesto en el artº 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, artº 140.1, de la Ley 30/1992, y Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contenciosoadministrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de DOS MESES a contar de la fecha del presente; con carácter potestativo puede interponer recurso de reposición, presentado ante este Jurado, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artº 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Ávila, 30 d julio de 2013

El Secretario del Jurado, *Ángel Toriello Cristiano*